



Resolución Nro. RESOL-2026-0879-DEM-TREVELIN

Trevelin, 28 de septiembre de 2026

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales Nro. 1.436/2016 y 2.590/2025 del H.C.D. Trevelin; la Resolución Nro. RESOL-2026-0830-DEM-TREVELIN, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nro. 2.590/2025 fija los importes y alícuotas aplicables a los tributos municipales para el ejercicio fiscal 2026, delegando en el Departamento Ejecutivo Municipal las facultades reglamentarias necesarias para su adecuada implementación.

Que, en dicho marco normativo, el Código Tributario Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal Nro. 1.436/2016 H.C.D. Trevelin, contempla la aplicación de intereses resarcitorios y/o punitivos sobre las obligaciones tributarias en mora y planes de financiación de deuda, habilitando a la autoridad administrativa a establecer su cuantía dentro de parámetros de razonabilidad y adecuación a las condiciones económico-financieras vigentes.

Que, asimismo, la normativa tarifaria vigente (Artículo 75° y 81°, O.M. Nro. 2.590/2025 H.C.D. Trevelin) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir adecuaciones en variables instrumentales del sistema tributario, a fin de preservar la ecuación económico-financiera del erario municipal y asegurar la efectiva percepción de los recursos públicos.

Que, en tal sentido, la tasa de interés aplicable a las obligaciones fiscales debe guardar razonable correspondencia con las tasas de referencia del sistema financiero, evitando tanto la desnaturalización del instituto resarcitorio como la configuración de ventajas indebidas en favor de contribuyentes morosos.

Que, conforme surge de los antecedentes técnicos incorporados a las presentes actuaciones, la tasa de referencia informada por el Banco del Chubut S.A., en su carácter de entidad financiera oficial de la Provincia, evidencia una variación que torna aconsejable la adecuación de la tasa de interés actualmente vigente en el ámbito municipal.

Que, en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa tributaria local, corresponde fijar un nuevo valor de la tasa de interés aplicable a las obligaciones fiscales en mora y a los planes de financiación de deuda, respecto del establecido mediante la Resolución Nro. RESOL-2026-0830-DEM-TREVELIN, determinando su vigencia a partir de una fecha cierta y previendo su revisión periódica.

Que, la presente medida se dicta en resguardo de los principios de legalidad, razonabilidad, equidad y proporcionalidad tributaria, que informan el ordenamiento jurídico fiscal municipal.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:



Resolución Nro. RESOL-2026-0879-DEM-TREVELIN

- Trevelin, 28 de septiembre de 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FIJAR la tasa de interés aplicable a las obligaciones tributarias municipales en mora y a los planes de financiación de deuda en el 59,76% T.E.A., conforme la tasa de referencia informada por el Banco del Chubut S.A., la que resultará de aplicación a partir del día 1° de octubre del año 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la tasa fijada en el artículo precedente será de aplicación tanto a los intereses resarcitorios como a los punitivos, según corresponda, conforme lo previsto en el Código Tributario Municipal y ordenanza tarifaria vigente.

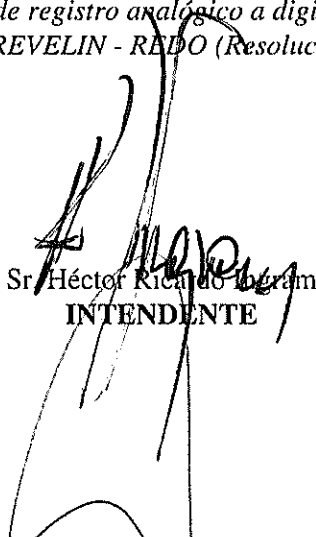
ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Secretaría de Hacienda Municipal podrá proceder a la actualización periódica de la tasa de interés, con una periodicidad no inferior a tres (3) meses, en función de las variaciones que registren las tasas de referencia del sistema financiero, debiendo instrumentarse mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a las áreas técnicas competentes a fin de adecuar los sistemas de liquidación tributaria a la tasa establecida en la presente.

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN Y SUS PARAJES; Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE..

RESOLUCIÓN NRO. 260/26 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).



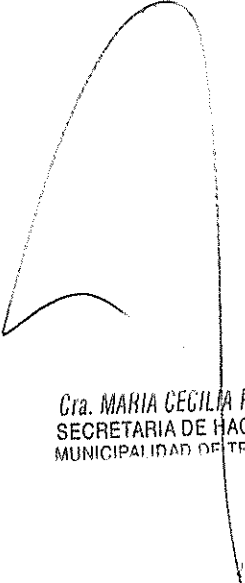
Sr. Héctor Ricardo Abram
INTENDENTE

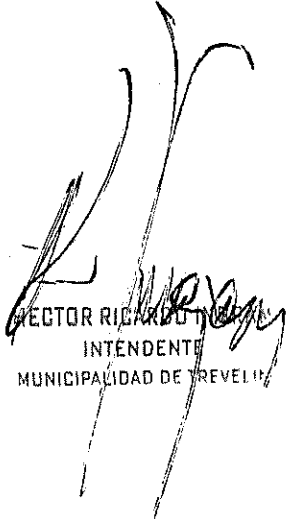
Contadora
María Cecilia Purzel
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Operaciones Generales Vencidas

ID	Descripción	TNA	TEA	TEM
1	OPERACIONES GENERALES VENCIDAS	39.77%	39.84%	3.22%

TNA: Tasa nominal Anual - TEA: Tasa efectiva anual - TEM: Tasa efectiva mensual - CFT(n): Costo financiero total nominal - CFT(e): Costo financiero total efectivo -
Datos válidos al 25/09/2025


Cra. MARIA CECILIA PURZEL
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


HECTOR RICARDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN